

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00752 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por Cooperativa Multiactiva del Sistema de Gestión Empresarial y Social- Sigescoop en Intervención contra Luis Darío Villadiego Serpa y Haraldo Emilio Pastrana Ramos como quiera que la demandante no es la tenedora legítima del pagaré base de esta acción. En tal sentido, recuérdese que “se considerará tenedor legítimo del título a quien lo posea conforme a su ley de circulación” (art. 647 del C. Cio.), esto es, en el caso de los títulos a la orden (pagaré), mediante endoso. Igualmente, memórese que “para que el tenedor de un título a la orden pueda legitimarse la cadena de endosos deberá ser ininterrumpida” (aart. 661 del C. Cio.). Así las cosas, nótese, en primer lugar, que el acreedor a favor de quien se suscribió el título-valor aportado como base del recaudo es Cooperativa Servicoop de la Costa, en segundo lugar, obsérvese que no se aportó copia del endoso realizado por esta a favor de la aquí demandante.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 13 de junio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4af307018e6592164df76400dd2ec10499f93f1b585d3ec992f6b32569bc966f**

Documento generado en 10/06/2022 12:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>